

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

### *CORRECCION de errores al Decreto de 27 de abril de estructura orgánica de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura.*

Advertidos errores en la publicación del Decreto de 27 de abril, de estructura orgánica de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, publicado en el D.O.E. núm. 53, de fecha 6 de mayo de 1993, se procede a su oportuna rectificación:

Tanto en el Sumario, 1.ª columna, como en la pág. 1185, en el título del Decreto, donde dice:

«Decreto 66/1993, de 27 de abril...»

Debe decir:

«Decreto 58/1993, de 27 de abril...»

En la pág. 1186, el apartado 3 del art. 2 corresponde al art. 3.

### *CORRECCION de errores al Decreto 39/1993, de 27 de abril, de estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio.*

Apreciados errores materiales en el Decreto 39/1993, de 27 de abril, de estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio, publicado en el D.O.E. núm. 51, de 29 de abril de 1993, se procede a su oportuna rectificación:

En la pág. 1133, segunda columna, dentro del artículo 4.1, cuarta línea, donde dice: «...musicales, cinematográficas y literarias,...»

Debe decir: «...musicales, cinematográficas y literarias,...»

En la pág. 1134, primera columna, en la Disposición Adicional Tercera 1.º, cuarta línea,

Donde dice: «...con número de control 3117, 670,...»

Debe decir: «...con número de control 3117, 4168,...»

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

### *CORRECCION de errores a la Orden de 20 de abril de 1993, por la que se modifican la de 23 de octubre de 1988 y 17 de abril de 1990 en las que se establecen las normas de actuación para la concesión en la Comunidad Autónoma de Extremadura de las primas por abandono definitivo de plantaciones de viñedo durante las campañas 1988/1989 a 1995/1996.*

Advertidos errores materiales en el preámbulo y en el artículo 2.º de la Orden de 20-4-93 por la que se modifican la de 23 de octubre de 1988 y 17 de abril de 1990 en las que se establecen las normas de actuación para la concesión en la Comunidad Autónoma de Extremadura de las primas por abandono definitivo de plantaciones de viñedo durante las campañas 1988/1989 a 1995/1996, (publicada en el D.O.E. núm. 49 de 24 de abril de 1993), se procede a su oportuna rectificación:

En la página 1101, columna 1.ª, en el preámbulo, al final del primer párrafo, donde dice:

«...las campañas 1995/1996».

Debe decir:

«...las campañas 1988/1989 a 1995/1996».

En la página 1101, columna 2.ª, en el artículo 2.º, segundo párrafo, donde dice:

«...asociación vitícola y/o vinícola, percibieran la prima disminuida en...»

Debe decir:

«...asociación vitícola y/o vinícola, percibirán la prima disminuida en...»